

***ANUNCIO de 29 de noviembre de 2000, sobre notificación del expedientes sancionadores en materia de caza tramitados en la zona de influencia del Parque Natural de Monfragüe.***

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de D. FERNANDO BLAZQUEZ FERNANDEZ la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero.

Los interesados podrán realizar las alegaciones que consideren oportunas o formular recurso de alzada, en el plazo indicado en los datos correspondientes a la denuncia, desde la publicación de este anuncio.

Mérida, 29 de noviembre de 2000.—El Director General de Medio Ambiente, LEOPOLDO TORRADO BERMEJO.

EXPEDIENTE: PMC-32/2000

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: TRAMITE DE AUDIENCIA

De conformidad con el art. 13 del Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores seguidos por la Comunidad Autónoma de Extremadura, Decreto 9/1994, de 8 de febrero, le pongo de manifiesto a D. FERNANDO BLAZQUEZ FERNANDEZ el expediente PMC-32/2000, para que en un plazo de diez días pueda alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

Transcurrido este trámite dictaré Propuesta de Resolución. Cáceres, 13 de noviembre de 2000. El Instructor del Expediente, Fdo.: Antonio T. Cortés Rodríguez.

***ANUNCIO de 11 de diciembre de 2000, de exposición pública de comienzo de operaciones de Clasificación de Vías Pecuarias en el término municipal de Zarza de Granadilla.***

Por acuerdo de esta Dirección General de Estructuras Agrarias de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, y de conformidad con lo establecido en el artículo 9 del vigente Reglamen-

to de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se hace público para general conocimiento, que las operaciones materiales conducentes a la realización de la Clasificación de las Vías Pecuarias que puedan existir en el término municipal de Zarza de Granadilla, Cáceres (antiguo término de Granadilla), darán comienzo a las 12:30 horas del día 18 de enero del año 2001, teniendo como punto inicial de reunión el Ayuntamiento de dicho municipio.

Para la realización de dichos trabajos ha sido designado el Técnico de la Sección de Vías Pecuarias de Badajoz, D. Juan Manuel Llanes Borrero, ostentando la representación de la Administración.

Todos aquéllos que se consideren interesados podrán asistir a dicho acto y hacer las manifestaciones que consideren oportunas.

Mérida, 11 de diciembre de 2000.—El Director General de Estructuras Agrarias, FERNANDO MEJIAS GUIADO.

***ANUNCIO de 12 de diciembre de 2000, sobre exposición del acuerdo de la zona de concentración parcelaria «Zújar-El Molar», en el término municipal de Villanueva de la Serena.***

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la concentración parcelaria de la Zona de «ZUJAR-EL MOLAR», en el término municipal de Villanueva de la Serena (Badajoz), declarada de utilidad pública y urgente ejecución por Decreto 47/1995, de la Consejería de Agricultura y Comercio, de 2 de mayo de 1995 (D.O.E. n.º 54, de 9 de mayo de 1995).

PRIMERO.—Que con fecha 10 de noviembre de 2000 la Dirección General de Estructuras Agrarias aprobó el Acuerdo de dicha Zona, tras haberse seguido las formalidades prescritas en el art. 197 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario.

SEGUNDO.—Que el Acuerdo estará expuesto al público en el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, durante treinta días hábiles, a contar desde la última publicación de este aviso, según determina el art. 210 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario.

TERCERO.—Que conforme a los artículos 211 y 214 de la citada Ley, podrá entablarse recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, pudiendo los recurrentes presentar el recurso en las oficinas de la Sección de Regadíos del Servicio de

Ordenación de Regadíos (S.O.R.E.) de Badajoz (Ctra. de San Vicente, 3), por sí o por representación y expresando en el escrito un domicilio para hacer las notificaciones que procedan, advirtiéndose que contra el Acuerdo de Concentración sólo cabe interponer recurso si no se ajusta a las Bases o, si se han infringido las formalidades prescritas para su elaboración y publicación.

Deberán tener en cuenta los recurrentes que, a tenor del art. 216 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, todo recurso gubernativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno, sólo será admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en la Sección de Regadíos del Servicio de Ordenación de Regadíos (S.O.R.E.), la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados.

El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente acordará, al resolver el recurso, la inmediata devolución de la cantidad depositada, si los gastos periciales no hubieran llegado a devengarse o se refieran a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Mérida, a 12 de diciembre de 2000.—El Director General de Estructuras Agrarias, FERNANDO MEJIAS GUIADO.

---

***ANUNCIO de 12 de diciembre de 2000,  
sobre exposición de las bases definitivas de  
la zona de concentración parcelaria  
«Ortiga-Guadamez», en los términos  
municipales de Mengabril y Don Benito.***

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la concentración parcelaria de la zona «ORTIGA-GUADAMEZ», en los términos municipales de Mengabril y Don Benito (Badajoz), declarada de utilidad pública y urgente ejecución por Decreto 65/1998, de 5 de mayo (D.O.E. núm. 54, de 14 de mayo de 1998), que el Director General de Estructuras Agrarias, con fecha 16 de noviembre de 2000, ha aprobado las Bases Definitivas de la concentración parcelaria que estarán expuestas en el local del Ayuntamiento de Mengabril y durante el plazo de treinta días hábiles a contar desde el siguiente al de su publicación en el D.O.E.

Los documentos que los interesados pueden examinar en el local del Ayuntamiento se refieren a la determinación del perímetro, a la clasificación de tierras y fijación de los coeficientes, y a la de-

terminación de propietarios y titulares de gravámenes y otras situaciones jurídicas cuyo dominio y titularidad se han declarado formalmente.

Contra las bases puede entablarse recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura dentro del plazo de treinta días antes indicado, pudiendo presentar el recurso en la Sección de Regadíos del S.O.R.E. en Badajoz, Ctra. de San Vicente, 3, expresando en el escrito un domicilio dentro del término municipal para hacer las notificaciones que procedan.

Se advierte a los interesados que, a tenor de lo dispuesto en el art. 216 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, todo recurso gubernativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno sólo será admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento o si se deposita en la Sección de Regadíos del S.O.R.E. en Badajoz, la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados.

El Consejero, acordará, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada para gastos periciales que no hubieran llegado a devengarse o se refieran a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Mérida, a 12 de diciembre de 2000.—El Director General de Estructuras Agrarias, FERNANDO MEJIAS GUIADO.

---

***ANUNCIO de 19 de diciembre de 2000,  
sobre notificación de Resolución de  
recurso de alzada interpuesto por  
D. Andrés Boza Rodríguez.***

Habiéndose intentado, sin resultado el trámite de notificación de resolución de recurso de alzada interpuesto por D. Andrés Boza Rodríguez, domiciliado en Fuente de Cantos (Badajoz), se comunica a los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Resolución de fecha 17 de octubre de 2000 cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«RESUELVE: Desestimar el recurso de alzada interpuesto por D. Andrés Boza Rodríguez contra la Resolución de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria, de 12 de junio de 2000, por la que se le declara desistido de su solicitud de instalación e inscripción provisional en el Registro de